



DECRETO N° _____ /
TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16/12/2025.
- 2.- El Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05/01/2026 que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 15/01/2026 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05/01/2026, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de realizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05/01/2026 que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales a Personas, para la actividad b) ayudas sociales a personas en bienes y servicios como recursos monetarios, por modificación de funciones del personal y por consiguiente el monto.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05/01/2026** que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales a Personas, y de la siguiente forma:

EN EL PUNTO N°7 DEL DECRETO:

DONDE DICE:

- 7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:





Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: b.- Ayudas sociales a personas, tanto en bienes y servicios como recursos monetarios.	
Recursos Humanos	1 persona Enero a Diciembre 2026: Recopilar del sistema de atención social de al menos 1.800 usuarios beneficiarios mensuales del Programa Ayudas Sociales a Personas de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco que permite indicar a otros programas la vulnerabilidad de las personas, con el fin de considerarse para nuevos beneficios, y mejorar la condición social de las personas. - Realizar un informe estadístico de las ayudas sociales paliativas entregadas de al menos 1.800 usuarios beneficiarios mensualmente en el programa de Ayudas Sociales a Personas, con el fin de proporcionar antecedentes relevantes para que las familias se consideren vulnerables y puedan optar a otras ayudas, mejorando su condición socioeconómica. 1 persona De Enero a Diciembre 2026: - Registrar en el sistema de atención social de al menos 10 personas mensuales del programa de Ayudas Sociales a Personas beneficiadas con aportes económicos. - Realizar seguimiento de al menos 10 familias beneficiarias mensuales con aporte económico del programa de Ayudas Sociales a Personas que permitan obtener respaldo del uso del aporte, con el fin de considerarse para nuevas ayudas sociales paliativas, facilitando el bienestar socioeconómico de las personas. 1 persona De Enero a Diciembre 2026: - Recepcionar y verificar al menos 100 actas de entregas mensuales de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. 1 persona De Enero a Diciembre 2026: - Realizar al menos 100 orientaciones mensuales a personas de las diferentes ayudas entregadas por el programa, y/o derivación a departamentos o direcciones municipales de acuerdo a sus requerimientos o necesidades.	M\$40.000.-





DEBE DECIR:

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: b.- Ayudas sociales a personas, tanto en bienes y servicios como recursos monetarios.	
Recursos Humanos	1 persona Agosto a Diciembre 2026: Brindar apoyo profesional en el análisis, sistematización y gestión de información social proveniente del programa, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de los macrosectores de la comuna de Temuco y a la mejora de la respuesta institucional frente a las necesidades de la comunidad, con el fin de considerarse para nuevos beneficios, y mejorar la condición social de las personas. Evidenciando mediante entrega de un informe mensual. Realizar el levantamiento, diagnóstico y seguimiento de información relacionada con usuarios, prestaciones y procesos de atención social, proponiendo alternativas de gestión que favorezcan la articulación entre programas y unidades municipales. Evidenciando mediante un informe y propuesta mensual. Apoyar técnicamente la identificación de brechas, necesidades y condiciones de vulnerabilidad de la población usuaria del programa, mediante el análisis de antecedentes sociales, bases de datos e indicadores de gestión, generando insumos que contribuyan a la planificación, y mejora continua de los programas y prestaciones municipales. Evidenciando mediante entrega de un informe mensual. 1 persona De Enero a Diciembre 2026: - Registrar en el sistema de atención social de al menos 10 personas mensuales del programa de Ayudas Sociales a Personas beneficiadas con aportes económicos. - Realizar seguimiento de al menos 10 familias beneficiarias mensuales con aporte económico del programa de Ayudas Sociales a Personas que permitan obtener respaldo del uso del aporte, con el fin de considerarse para	M\$7.670.- M\$10.343.-





	nuevas ayudas sociales paliativas, facilitando el bienestar socioeconómico de las personas. • 1 persona De Enero a Diciembre 2026: • Recepcionar y verificar al menos 100 actas de entregas mensuales de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. • 1 persona De Enero a Diciembre 2026: • Realizar al menos 100 orientaciones mensuales a personas de las diferentes ayudas entregadas por el programa, y/o derivación a departamentos o direcciones municipales de acuerdo a sus requerimientos o necesidades.	M\$10.570.- M\$8.198.-
--	---	--------------------------------------

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°10 de fecha 05/01/2026 y el Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 15/01/2026, antes citados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dideco



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

Ricardo Toro Hernández

ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL

